

TÍTULO XXV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50.- La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Acuerdo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a las Partes Signatarias.

Hecho en Fortaleza, a los 17 días del mes de diciembre de 1996. (Fdo. :) Por la República Argentina: Guido Di Tella; Por la República Federativa del Brasil: Luiz Felipe Palmeira Lampreia; Por la República del Paraguay: Ruben Melgarejo Lanzoni; Por la República Oriental del Uruguay: Carlos Pérez del Castillo; Por la República de Bolivia: Antonio Aranibar Quiroga.